

ORD. _____ /

ANT : Ingreso N° 525-92 P. I. Cor
te de Apelaciones de Santia
go - Recurso de Protección.

MAT : Remite copia Resolución Ex.
N° 121 de 23 de Marzo de
1992, del Consejo de Defen-
sa del Estado.-

REPUBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
N°: 92/8431					
A: 15 ABR 92					
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	N.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
S.B.B.	<input checked="" type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

SANTIAGO, **13 ABR. 1992**

DE : SECRETARIO ABOGADO DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
A : SEÑOR JEFE GABINETE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA -
CA - DON CARLOS BASCUÑAN E.

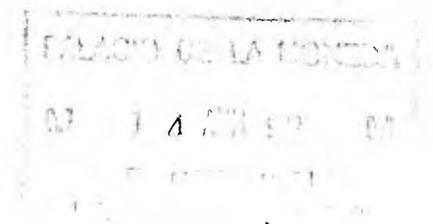
Remito a Ud. copia de la Resolu -
ción Ex. N° 121 de 23 de Marzo de 1992, del Consejo de De -
fensa del Estado, que dispone asumir la defensa judicial
de S.E. el señor Presidente de la República y del señor
Ministro de Obras Públicas, en el Recurso de Protección
caratulado "JORGE LYON SUBERCASEUX Y OTROS AFECTADOS con -
tra EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA SR. PATRICIO AYLWIN AZO-
CAR Y POR SU MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS DON CARLOS HURTADO
RUIZ TAGLE", Ingreso N° 525-92 P, de la I. Corte de Apela -
ciones de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.,



MEMT/mam
DISTRIBUCION

- Sr. Jefe de Gabinete de
- Oficina de Partes
- Archivo Secret. Abog.
- Proc. Corte
- Abog. Sr.



91/29

JBA/prn.

REF.: ASUME DEFENSA JUDICIAL DE S.E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, EN RECURSO DE PROTECCION QUE INDICA.

121

RES. EX. N° A/S.

SANTIAGO,

23 MAR 1992

TENIENDO PRESENTE:

1) Que, ante la I. Corte de Apelaciones de Santiago se ha interpuesto el Recurso de Protección caratulado "JORGE LYON SUBERCASEUX Y OTROS AFECTADOS contra EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA SR. PATRICIO AYLWIN AZOCAR Y POR SU MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS DON CARLOS HURTADO RUIZ TAGLE", Ingreso N° 525-92 P.

2) Que, a juicio de esta Presidencia, resulta conveniente para el interés del Estado que este Consejo asuma la defensa judicial de S.E. el señor Presidente de la República y del señor Ministro de Obras Públicas, en el Recurso de Protección ya indicado.

V I S T O:

Lo dispuesto en el artículo 1° N° 10, del D.L. N° 2.573, de 1979, de acuerdo a la modificación introducida a este cuerpo legal por el artículo 1°, letra a) de la Ley N° 18.232, de 1983, y de conformidad a la Resolución N° 55, de 24 de Enero de 1992, de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O:

El Consejo de Defensa del Estado asumirá la defensa judicial de S.E. el señor Presidente de la República y del señor Ministro de Obras Públicas, en el Recurso de Protección caratulado "JORGE LYON SUBERCASEUX Y OTROS AFECTADOS contra EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA SR. PATRICIO AYLWIN AZOCAR Y POR SU MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS DON CARLOS HURTADO RUIZ TAGLE", ingreso N° 525-92 P, de la I. Corte de Apelaciones de Santiago.-

Antése y comuníquese,

GUILLERMO PIEDRABUENA RICHARD
PRESIDENTE

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDIC	
DEPART. T. R. REGISTRO	
DEPART. ESTABIL.	
DEPART. CENTRAL	
DEPART. CUENTAS	
DEPART. P. Y RES NAC.	
DEPART. CONTADORIA	
DEPART. O. P. Y T.	
DEPART. MUNICIPAL	
FRENDAACION	
F. POR \$	
PUTAC.	
NOT. POR \$	
PUTAC.	
DOC. DTO.	

ORD. N° 003289 /

ANT : CBE 92/7325, de 2 de Abril de 1992, del señor Jefe de Gabinete de la Presidencia de la República.

MAT : Remite copia Resolución Ex. N°129 de 3 de Abril de 1992, del Consejo de Defensa del Estado.

SANTIAGO, **13 ABR. 1992**

DE : SECRETARIO ABOGADO DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
A : SEÑOR JEFE DE GABINETE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.-

Remito a Ud. copia de la Resolución N°129 de 3 de Abril de 1992, del Consejo de Defensa del Estado, que dispone asumir la defensa judicial de S.E. el señor Presidente de la República, en el Recurso de Protección (Especial Económico) de la Ley N°18.971, caratulado "ASOCIACION GREMIAL DE ARMADORES ARTESANALES VIII REGION Y ASOCIACION DE PEQUEÑOS ARMADORES INDUSTRIALES VIII REGION contra SR. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, DON PATRICIO AYLWIN AZOCAR Y contra EL SR. MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION SUBROGANTE DON ANDRES COUVE RIOSECO", Ingreso N°738-92-P, de la I. Corte de Apelaciones de Santiago.

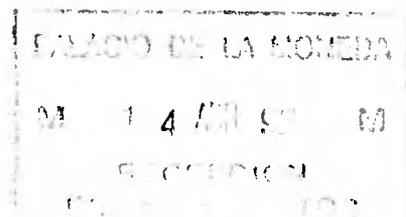


Saluda atentamente a Ud.,

Eugenia Manaud Tapia
EUGENIA MANAUD TAPIA
SECRETARIO ABOGADO.

MEMT/mam
DISTRIBUCION

- Sr. Jefe de Gabinete de la Presidencia de la República
- Oficina de Partes
- Archivo Secrta. Abog.
- Proc. Corte
- Abog. Consejero Sr. P.P.A.



CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

SUBDEPARTAMENTO DE PERSONAL

JBA/prn.

REF.: ASUME DEFENSA JUDICIAL DE S.E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, EN EL RECURSO DE PROTECCION (ESPECIAL ECONOMICO), QUE INDICA.

RES. EX. N° A/S. 1207

SANTIAGO, **3 ABR 1992**

TENIENDO PRESENTE:

1) Que, por Nota CBE 92/7325, de fecha 2 de Abril de 1992, el señor Jefe de Gabinete de la Presidencia de la República, don Carlos Bascuñán Edwards, ha solicitado al Consejo de Defensa del Estado que asuma la defensa judicial de S.E. el señor Presidente de la República, en el Recurso de Protección (Especial Económico) de la Ley N° 18.971, caratulado "ASOCIACION GREMIAL DE ARMADORES ARTESANALES VIII REGION Y ASOCIACION DE PEQUEÑOS ARMADORES INDUSTRIALES VIII REGION contra SR. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, DON PATRICIO AYLWIN AZOCAR Y contra EL SR. MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION SUBROGANTE DON ANDRES COUVE RIOSECO", Ingreso N° 738-92-P, de la I. Corte de Apelaciones de Santiago.

2) Que, a juicio de esta Presidencia, resulta conveniente para el interés del Estado que este Consejo asuma la defensa judicial de S.E. el señor Presidente de la República, en el Recurso de Protección (Especial Económico) ya indicado.

V I S T O:

Lo dispuesto en el artículo 1° N°s. 1 y 10, del D.L. N° 2.573, de 1979, de acuerdo a la modificación introducida a este cuerpo legal por el artículo 1°, letra a) de la Ley N° 18.232, de 1983, en relación con el artículo 9° N°s. 1 y 2, del D.L. N° 2.573, de 1979, ya citado, y de conformidad a la Resolución N° 55, de 24 de Enero de 1992, de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O:

El Consejo de Defensa del Estado asumirá la defensa judicial de S.E. el señor Presidente de la República, en el Recurso de Protección (Especial Económico) de la Ley N° 18.971, caratulado "ASOCIACION GREMIAL DE ARMADORES ARTESANALES VIII REGION Y ASOCIACION DE PEQUEÑOS ARMADORES INDUSTRIALES VIII REGION contra SR. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, DON PATRICIO AYLWIN AZOCAR Y contra EL SR. MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION SUBROGANTE DON ANRES COUVE RIOSECO", Ingreso N° 738-92-P, de la I. Corte de Apelaciones de Santiago.

Anótese y comuníquese,

GUILLERMO PIEDRABUENA RICHARD
PRESIDENTE

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
R E C E P C I O N		
DEPART. JURIDICO		
DEPART. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILI.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		
R E F R E N D A C I O N		
REF. POR S		
IMPUTAC.		
ANOT. PDR S		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



MARIA EUGENIA MANAUD TAPIA
SECRETARIO ABOGADO SUBROGANTE

SANTIAGO, 03 de Abril de 1992.

Certifico que es fotocopia fiel del original que he tenido a la vista.



MARIA EUGENIA MANAUD TAPIA
SECRETARIO ABOGADO SUBROGANTE

